



RESOLUCIÓN N° 514.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 235/18 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2018”.

-1-

Asunción, 13 de agosto del 2018.

VISTO:

La Nota N° 12/18 de fecha 03 de agosto del 2018, del Departamento de Sumarios Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución SENAVE N° 235/18 de fecha 17 de abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen N° 281 de fecha 23 de marzo de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica ha recomendado la instrucción del sumario administrativo, encuadrando las acciones de la funcionaria dentro de lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y describiendo dicho artículo como: “Serán consideradas faltas graves las siguientes: a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre; inc. b) abandono del cargo...”. Correspondiendo lo citado precedentemente al contenido del Artículo 68 del mismo cuerpo legal.

Que, por Resolución SENAVE N° 235/18 de fecha 17 de abril de 2018, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a la señora Cynthia Carolina Camacho, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera: “Artículo 1°.- *DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la funcionaria CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, con C.I. N° 2.010.559, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el art. 66 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, y al Reglamento Interno Institucional homologado por la Secretaría de la Función Pública, Capítulo X relacionado a las faltas del Punto 58, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución*”, debiendo ser imputada la misma por la supuesta comisión de falta grave prevista en el Artículo 68 inc. a) y b) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

Que, por Nota N° 12/18 de fecha 03 de agosto del 2018, el Departamento de Sumarios Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica solicita la rectificación y la correcta tipificación de la Resolución SENAVE N° 235/18 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de abril de 2018, manifestando que en cuanto al hecho que se menciona en la nota de la



RESOLUCIÓN N° 514.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 235/18 "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2018".

-2-

Dirección de Gestión de Personas, la cual se toma como base para solicitar la investigación en sumario administrativo, constituiría faltas graves tipificadas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", que dispone en su Artículo 68.- "Serán faltas graves las siguientes: a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre; inc. b) Abandono del cargo...", por lo que la instrucción del sumario administrativo a la funcionaria, deberá encuadrarse como falta grave de conformidad a lo establecido en el art. 68 inc. a) y b) de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece en su Artículo 13: "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 235/18 "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", de fecha 17 de abril del 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la funcionaria CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, con C.I. N° 2.010.559, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el Art. 68 inc. a) y b) de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y al Reglamento Interno Institucional homologado por la Secretaría de la Función Pública, Capítulo X relacionado a las faltas del Punto 58, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución".





RESOLUCIÓN N° 514.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 235/18 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2018”.

-3-

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 235/18 de fecha 17 de abril del 2018, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**



OC/cp/ep

